

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES V

Caracas, jueves 6 de marzo de 2025

Número 43.081

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo en celebración del Día Internacional de la Mujer.

Acuerdo en conmemoración a los 12 años del paso a la Inmortalidad y Siembra del Comandante Eterno Hugo Rafael Chávez Frías Líder de la Revolución Bolivariana.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.101, mediante el cual se nombra al ciudadano Eduardo Lorenzo Pinto Salazar, como Presidente de la Corporación Venezolana de Petróleo S.A. (CVP), en condición de Encargado.

Decreto N° 5.102, mediante el cual se nombra a las ciudadanas y ciudadanos que en él se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Ángel Enrique González Salazar, como responsable del Proyecto Presupuestario de este Ministerio, para el Ejercicio Fiscal 2025, descripción "Garantizar el Apoyo Logístico a las Operaciones Militares en Defensa de la Nación".

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor General José Alfredo Rivera Bastardo, como responsable del Proyecto Presupuestario de este Ministerio, para el Ejercicio Fiscal 2025, descripción "Suministrar Bienes y Servicios a las Unidades de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB)".

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor General Omar Enrique Pérez La Rosa, como responsable del Proyecto Presupuestario de este Ministerio, para el Ejercicio Fiscal 2025, descripción "Consolidación de la Infraestructura de Enseñanza-Aprendizaje de la FANB (Fase II)".

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Enio Javier Flores León, como responsable del Proyecto Presupuestario de este Ministerio, para el Ejercicio Fiscal 2025, descripción "Ampliación de los Servicios Médicos de la Red Sanitaria Militar".

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor General Javier José Marcano Tábata, como responsable del Proyecto Presupuestario de este Ministerio, para el Ejercicio Fiscal 2025, descripción "Fortalecimiento del Sistema Integral de la Seguridad Presidencial y sus Personalidades".

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Luis Marcel Ojeda Araujo, como responsable del Proyecto Presupuestario de este Ministerio, para el Ejercicio Fiscal 2025, descripción "Desarrollo de Competencias Laborales y de Estudio a los Privados de Libertad en los Centros de Procesados y Penados Militares de la FANB".

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor General Orlando Ramón Romero Bolívar, como responsable del Proyecto Presupuestario de este Ministerio, para el Ejercicio Fiscal 2025, descripción "Atención Social a la Población Ilegal Desalojada en el Arco Minero del Orinoco (Fase I)".

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor General Orlando Ramón Romero Bolívar, como responsable del Proyecto Presupuestario de este Ministerio, para el Ejercicio Fiscal 2025, descripción "Servicio de Reparación en los Centros Educativos y de Salud por las BRICOMILES (Fase I)".

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor General Javier José Marcano Tábata, como responsable del Proyecto Presupuestario de este Ministerio, para el Ejercicio Fiscal 2025, descripción "Mejoras en el Flujo de la Información del Sistema de Contrainteligencia Militar".

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

INAC

Providencia mediante la cual se otorga el Permiso Operacional a la sociedad mercantil AIR SERVICE CANAIMA, C.A., con base a las condiciones, estipulaciones y términos que en ella se indican.

Providencia mediante la cual se corrige por error material el contenido del numeral 3 del artículo 3 de la Providencia Administrativa N° PRE-CJU-GDA-391-24, de fecha 23 de septiembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial N° 42.973 del 27 de septiembre de 2024.

Providencia mediante la cual se designa como Inspectores Aeronáuticos por el término de un (01) año, a las ciudadanas que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes de la Junta Directiva de la Empresa del Estado, bajo la Forma de Sociedad Mercantil denominada Compañía General de Minería de Venezuela, C.A. (MINERVEN).

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes de la Junta Directiva de la Corporación Venezolana de Minería S.A.

Resolución mediante la cual se aprueban los planos y el estudio de factibilidad técnico, financiero y ambiental, presentados por la sociedad mercantil ORINOCO MINERÍA, C.A.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Darwin Alexander Páez, como Director General, de la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se procede al cambio de condición de Titular a Encargada, en el cargo que ejerce la ciudadana María José Polanco Bracho, como Jefa de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Falcón de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Indira Sarahí Santander Torrealba, como Directora de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jackson José Bordones Suárez, como Jefe de la División de Compras de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jaén Omar Blanco Morales, como Jefe de la División de Contrataciones de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a las ciudadanas que en ellas se mencionan, como Fiscales Auxiliares Interinos y Fiscales Provisorios, a las Fiscalías del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de este Organismo.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Ernesto Dueñez Reyes, como Director en la Dirección Contra Delitos de Tránsito, Vehículos y Vialidad (Encargado), adscrita a la Dirección General Contra Delitos Comunes.

ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO EN CELEBRACIÓN
DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

CONSIDERANDO

Que durante siglos las mujeres en el mundo han mantenido un activo reclamo y lucha por conquistar la igualdad de derechos y oportunidades, así como la erradicación de la violencia en sus diversas expresiones, manteniendo el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer para exigir el llamado a la acción conjunta de gobiernos, movimientos políticos y populares en este sentido;

Que debido al impulso de la democracia participativa y protagónica en la Revolución Bolivariana, las mujeres venezolanas han asumido un rol estratégico en la construcción del Poder Popular, garantizando la transformación de su comunidad, participando en las Asambleas Populares para la elaboración del Plan de las 7 Grandes Transformaciones, manteniéndose en primera línea de avance en la superación de las medidas coercitivas unilaterales desde la capacidad creativa, innovadora y productiva destacando su rol protagónico en la ciencia, tecnología, la innovación, deporte, arte, educación y todas las esferas de la sociedad;

Que el acervo histórico y cultural ha sustanciado el rol de la mujer venezolana en la gesta independentista, por su valentía, sacrificio, audacia y compromiso patrio como elementos determinantes para preservar la soberanía e integridad territorial, reconociendo a Juana Ramírez "La Avanzadora", Josefa Joaquina Sánchez, Ana María Campos, Manuela Sáenz Concepción Mariño, Cecilia Mujica, Leonor de La Guerra, Josefa Camejo o Josefa Venancia de la Encarnación Camejo Talavera, Ana Soto, Eulalia Buroz y otras heroínas; y que es nuestro deber, 200 años después, rendir honor a su legado y ejemplo de libertad.

ACUERDA

PRIMERO. Reconocer la importancia de la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida nacional desde los grandes desafíos que impone una sociedad de paz, para lograr su desarrollo pleno y el respeto de su derecho a una vida libre de violencia, a la participación protagónica, a la igualdad y no discriminación.

SEGUNDO. Seguir legislando con perspectiva de igualdad de género, dando prioridad a aquellas leyes dirigidas a garantizar los derechos humanos de las mujeres, para construir mecanismos que superen las discriminaciones históricas que dividen a las mujeres y los hombres en detrimento del ejercicio de sus derechos.

TERCERO. Crear una comisión especial de Diputadas de la Asamblea Nacional, para la investigación, revisión e inclusión de las Heroínas Venezolanas al Salón Elíptico de la Asamblea Nacional, reconocido como un espacio cargado de significado histórico y artístico para nuestro país, donde se albergan representaciones de figuras claves en la independencia de Venezuela y América Latina, el cual servirá como modelo de educación e inspiración para futuras generaciones de jóvenes, especialmente a niñas y mujeres.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo; de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los seis días del mes de marzo de dos mil veinticinco. Años 214° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.


JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional


PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente
de la Asamblea Nacional


AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
Segunda Vicepresidenta
de la Asamblea Nacional


MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ALDANA
Secretaría
de la Asamblea Nacional


JOSÉ OMAR MOLINA
Subsecretario
de la Asamblea Nacional

ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO EN CONMEMORACIÓN A LOS 12 AÑOS DEL PASO A LA
INMORTALIDAD Y SIEMBRA DEL COMANDANTE ETERNO HUGO RAFAEL
CHAVEZ FRIAS LÍDER DE LA REVOLUCIÓN BOLIVARIANA

CONSIDERANDO

Que el Comandante Eterno Hugo Rafael Chávez Frías ha sido y será eternamente un hombre visionario, soñador, amoroso y líder supremo de la Revolución Bolivariana, quien enfrentó al imperio norteamericano y construyó una nueva Patria, basado en la democracia participativa y protagónica como modelo para el ejercicio pleno del Poder Popular;

Que el 8 de agosto de 1971 ingresó a la Academia Militar de Venezuela, donde cultivó el amor por la patria y descubrió que su verdadera vocación era ser soldado, llevándolo a formar parte del Plan Andrés Bello como plan piloto de la Fuerza Armada, dirigido a la formación humanista de sus integrantes encontrándose con el pensamiento y obra del Padre de la Patria El Libertador Simón Bolívar, el cual sería el máximo exponente del pensamiento y acción del Comandante Eterno Hugo Chávez;

Que el 4 de febrero de 1992, Hugo Chávez, como fiel soldado y defensor de las causas justas, lideró una insurrección cívico-militar contra el gobierno oligárquico de Carlos Andrés Pérez, quien pretendía imponer su paquete de medidas neoliberales auspiciadas por el Fondo Monetario Internacional, las cuales tres años antes habían motivado la explosión social conocida como *El Caracazo*, siendo brutalmente reprimida por las fuerzas de seguridad y convertida en una de las páginas más trágicas de la historia reciente del país;

Que el Comandante Eterno Hugo Rafael Chávez Frías, vivirá por ahora y para siempre en la mirada, pensamiento y acción del Pueblo venezolano y los Pueblos nuestroamericanos como un líder y un gigante inolvidable, quien contribuyó incansablemente a la construcción de una Patria independiente, libre y soberana, bajo los ideales de El Libertador Simón Bolívar, el maestro Simón Rodríguez y Ezequiel Zamora.

ACUERDA

PRIMERO. Conmemorar los 12 años de la Siembra del Comandante Eterno Hugo Rafael Chávez Frías como líder histórico, padre eterno de la Revolución Bolivariana y fiel soldado frente a las causas justas, la soberanía de los Pueblos, la unidad e integración de Nuestramérica como lo soñó El Libertador Simón Bolívar y el Precursor Francisco de Miranda.

SEGUNDO. Fortalecer la masificación de la vida y obra del Comandante Eterno Hugo Rafael Chávez Frías a través de programas de formación dirigidos a la militancia revolucionaria en las escuelas de formación política, institutos, entidades públicas del estado y espacios comunitarios a nivel nacional.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo; de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los seis días del mes de marzo de dos mil veinticinco. Años 214° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.


JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional


PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente
de la Asamblea Nacional


AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
Segunda Vicepresidenta
de la Asamblea Nacional


MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ALDANA
Secretaría
de la Asamblea Nacional


JOSÉ OMAR MOLINA
Subsecretario
de la Asamblea Nacional

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.101

06 de marzo de 2025

NICOLÁS MADURO MOROS

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Por delegación del Presidente de la República **Nicolás Maduro Moros**, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de Junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario de fecha 21 de Junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **EDUARDO LORENZO PINTO SALAZAR**, titular de la Cédula de Identidad **V-12.437.022**, como **PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN VENEZOLANA DE PETRÓLEO S.A. (CVP)**, en condición de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los seis días del mes de marzo de dos mil veinticinco. Año 214º de la Independencia, 166º de la Federación y 26º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
de Hidrocarburos (E)
(L.S.)

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Decreto N° 5.102

06 de marzo de 2025

NICOLÁS MADURO MOROS

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo previsto en el artículo 119 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Minas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º,18,19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Por delegación del Presidente de la República **Nicolás Maduro Moros**, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de Junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario de fecha 21 de Junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro a los Miembros Principales y Suplentes del **CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA (INGEOMIN)**, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, el cual queda conformado por los ciudadanos y ciudadanas que se indican a continuación:

Presidente del Consejo Directivo			
Nombre y Apellido		Cédula de Identidad	
Alejandro Miguel Martínez Herrera		V-11.919.965	
Miembros Principales		Miembros Suplentes	
Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Nombre y Apellido	Cédula de Identidad
Mirtha Rosier, Carvajal Monagas	V-11.725.841	Carolina Del Carmen, Rangel Vargas	V-12.779.333
Andrea Carolina, Barreto González	V-20.561.381	María Consuelo, Sayago Barrios	V-17.881.888
Luis Eduardo Araya Ramos	V-13.156.123	Carlos Eduardo, Yáñez Cordova	V-4.164.561
Ramón Luis, Montero Mudana	V-6.029.742	Jessica Mercedes, López Carvajal	V-11.724.791
Jesús Eduardo, Monsalve Molina	V-17.129.083	Salvador Boher, Benti	V-3.805.835

El ciudadano **ALEJANDRO MIGUEL MARTÍNEZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° V-11.919.965, ejerce el cargo de **PRESIDENTE del INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA (INGEOMIN)**, en condición de Encargado, por tanto, Presidente del Consejo Directivo de dicho Instituto, conforme a la designación efectuada según Decreto N° 4.666, de fecha 29 de marzo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.347 de esa misma fecha.

Artículo 2°. Se instruye al Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico la instrumentación de los nombramientos previstos en este Decreto, así como la juramentación de las referidas ciudadanas y ciudadanos, de acuerdo con el ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 3°. Este Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los seis días del mes de marzo de dos mil veinticinco. Año 214° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútense,
(L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Desarrollo Minero Ecológico
(L.S.)

HÉCTOR JOSÉ SILVA HERNÁNDEZ

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 FEB 2025

214°, 165° y 26°

RESOLUCIÓN N° 058715

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2025, al General de División **ÁNGEL ENRIQUE GONZÁLEZ SALAZAR**, C.I. N° **6.496.467**, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2025, Código N° **0080021000**, descripción **"GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO A LAS OPERACIONES MILITARES EN DEFENSA DE LA NACIÓN"**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 FEB 2025

214°, 165° y 26°

RESOLUCIÓN N° 058716

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2025, al Mayor General **JOSÉ ALFREDO RIVERA BASTARDO**, C.I. N° **11.025.190**, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2025, Código N° **0080022000**, descripción **"SUMINISTRAR BIENES Y SERVICIOS A LAS UNIDADES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (FANB)"**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional



VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 FEB 2025

214°, 165° y 26°

RESOLUCIÓN N° 058717

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2025, al Mayor General **OMAR ENRIQUE PÉREZ LA ROSA**, C.I. N° **10.268.648**, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2025, Código N° **0080023000**, descripción **"CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LA FANB (FASE II)"**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional



VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 FEB 2025

214°, 165° y 26°

RESOLUCIÓN N° 058718

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2025, al General de División ENIO JAVIER FLORES LEÓN, C.I. N° 7.939.271, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2025, Código N° 0080024000, descripción "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LA RED SANITARIA MILITAR".

Comuníquese y publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional


 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 Despacho del Ministro
 Ministerio del Poder Popular para la Defensa
 VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 FEB 2025

214°, 165° y 26°

RESOLUCIÓN N° 058719

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2025, al Mayor General JAVIER JOSÉ MARCANO TABATA, C.I. N° 10.306.352, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2025, Código N° 0080025000, descripción "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA SEGURIDAD PRESIDENCIAL Y SUS PERSONALIDADES".

Comuníquese y publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional


 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 Despacho del Ministro
 Ministerio del Poder Popular para la Defensa
 VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 FEB 2025

214°, 165° y 26°

RESOLUCIÓN N° 058720

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2025, al General de División LUIS MARCEL OJEDA ARAUJO, C.I. N° 10.758.531, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2025, Código N° 0080026000, descripción "DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES Y DE ESTUDIO A LOS PRIVADOS DE LIBERTAD EN LOS CENTROS DE PROCESADOS Y PENADOS MILITARES DE LA FANB".

Comuníquese y publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional


 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 Despacho del Ministro
 Ministerio del Poder Popular para la Defensa
 VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 FEB 2025

214°, 165° y 26°

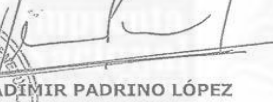
RESOLUCIÓN N° 058721

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2025, al Mayor General ORLANDO RAMÓN ROMERO BOLÍVAR, C.I. N° 8.777.449, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2025, Código N° 0080027000, descripción "ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN ILEGAL DESALOJADA EN EL ARCO MINERO DEL ORINOCO (FASE I)".

Comuníquese y publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional


 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 Despacho del Ministro
 Ministerio del Poder Popular para la Defensa
 VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 FEB 2025

214°, 165° y 26°


RESOLUCIÓN N° 058722

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2025, al Mayor General **ORLANDO RAMÓN ROMERO BOLÍVAR**, C.I. N° **8.777.449**, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2025, Código N° **0080028000**, descripción **"SERVICIO DE REPARACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS Y DE SALUD POR LAS BRICOMILES (FASE I)"**.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional


VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministerio del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 FEB 2025

214°, 165° y 26°

RESOLUCIÓN N° 058723

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2025, al Mayor General **JAVIER JOSÉ MARCANO TABATA**, C.I. N° **10.306.352**, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2025, Código N° **0080029000**, descripción **"MEJORAS EN EL FLUJO DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR"**.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional


VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministerio del Poder Popular para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDA-030-25

CARACAS, 30 DE ENERO DE 2025

214°, 165° y 25°

**PERMISO DE EXPLOTADOR DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE
TRANSPORTE AÉREO EN LA MODALIDAD DE TAXI AÉREO**

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, designado según Decreto Nro. 4.851 de fecha 28 de agosto de 2023, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.701, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 4 numeral 1, de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005, concatenado con el numeral 11 del artículo 7 y los numerales 1, 3 y 15 literal c, del artículo 13 *ejusdem*, actuando en este acto en su condición de Autoridad Aeronáutica de la República, conforme con lo dispuesto en los artículos 9, 66 y 75 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140, de fecha 17 de marzo de 2009, en concordancia con los requerimientos previstos en la Regulación Aeronáutica Venezolana 136 (RAV 136) denominada "Reglas de Operación para Explotadores del Servicio Especializado de Transporte Aéreo en las Modalidades de Taxi Aéreo y Transporte Aéreo de Valores, en Operaciones Nacionales e Internacionales", publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.462 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 2019.

POR CUANTO

En fecha 14 de mayo de 2024, fue recibida en el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), la solicitud de inicio del proceso de certificación como Explotador de Servicio Especializado de Transporte Aéreo en la modalidad de Taxi Aéreo en Operaciones Nacionales, presentada por el ciudadano **RAÚL RODRÍGUEZ**, en su condición de Presidente de la sociedad mercantil **AIR SERVICE CANAIMA C.A.**, cuya acta constitutiva se encuentra protocolizada ante el Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital en fecha 01 de noviembre de 2023, bajo el N° 5, Tomo 878-A, e inscrita ante el Registro Aeronáutico Nacional en fecha 27 de diciembre de 2023, bajo el N° 36, Tomo III, 4to Trimestre de 2023, del Libro de Actas Constitutivas, Estatutos Sociales, Modificaciones Estatutarias, Mandatos, Poderes o Autorizaciones de Empresas

Relacionadas con la Actividad Aeronáutica; requerimiento enmarcado de acuerdo a lo dispuesto en la Regulación Aeronáutica Venezolana 119 (RAV 119) denominada "Certificación de Explotador del Servicio Público de Transporte Aéreo y de Servicio Especializado de Transporte Aéreo", para realizar operaciones de Servicio Especializado de Transporte Aéreo, en la modalidad de Taxi Aéreo, en cumplimiento de la normativa técnica vigente.

POR CUANTO

La Gerencia General de Transporte Aéreo, a través de la comunicación N° GGTA/GOAC/NAC/0280-2025, remitió a la Consultoría Jurídica el expediente administrativo de la sociedad mercantil **AIR SERVICE CANAIMA C.A.**, a los fines de realizar la correspondiente evaluación del cumplimiento del proceso para la emisión del Certificado de Explotador del Servicio Especializado de Transporte Aéreo, en la modalidad de Taxi Aéreo.

POR CUANTO

Las documentales que conforma el expediente administrativo, de la sociedad mercantil **AIR SERVICE CANAIMA C.A.**, constituyen un aval suficiente que demuestra que han quedado cubiertos los extremos de Ley y los requisitos económicos, técnicos y legales previstos en la normativa técnica que regula el proceso para el Certificado de Explotador de Servicio de Transporte Aéreo, exigido para la prestación del Servicio Especializado de Transporte Aéreo y el otorgamiento del permiso operacional respectivo; en razón de lo cual, esta Autoridad Aeronáutica de la República,

DECIDE:

Artículo 1. Otorgar el Permiso Operacional a la sociedad mercantil **AIR SERVICE CANAIMA C.A.**, con base a las condiciones, estipulaciones y términos que a continuación se indican:

- Tipo de permiso:** Explotador de Servicio Especializado de Transporte Aéreo en la modalidad de Taxi Aéreo.
- Duración de Permiso:** Cinco (05) años contados a partir de la emisión del Certificado de Explotador de Servicio de Transporte Aéreo (AOC) N° **ISC-091**.
- Base de operaciones:** Aeropuerto Internacional Manuel Carlos Piar, Aeroclub Caroní, Hangar 06 A, Puerto Ordaz, estado Bolívar- Venezuela.
- Ámbito de Operaciones:** Territorio Nacional.

5. **Aeronave:** Se autoriza a efectuar operaciones aéreas con la aeronave señalada en las Especificaciones Operacionales y que se indica a continuación:

MATRÍCULA	MARCA	MODELO	SERIAL
YV1186	Cessna Aircraft Company	206H	20608174

La sociedad mercantil **AIR SERVICE CANAIMA C.A.**, podrá incorporar o desincorporar aeronaves a la flota operacional, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico venezolano.

Artículo 2. La sociedad mercantil **AIR SERVICE CANAIMA C.A.**, está obligada a cumplir con las normas previstas en la Ley de Aeronáutica Civil, las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas y demás disposiciones emanadas de la Autoridad Aeronáutica de la República.

Artículo 3. En lo que respecta a la constitución, propiedad sustancial y control efectivo de la sociedad mercantil, estará sujeta a cumplir con las siguientes disposiciones:

- Solicitar por escrito ante el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), autorización para realizar cualquier modificación en cuanto a la composición accionaria de la empresa; tales como, venta de acciones, aumento de capital, o cambio de propiedad de la empresa, toda vez que el permiso operacional otorgado para la prestación del Servicio Especializado de Transporte Aéreo, tiene carácter intransferible.
- Notificar de inmediato y por escrito al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC) el cambio de razón social, domicilio o representante de la sociedad mercantil.
- El control efectivo y la dirección de la empresa en su mayoría deberán estar a cargo de personas de nacionalidad venezolana.
- El patrimonio accionario debe ser nominativo y en su mayoría pertenecer a personas de nacionalidad venezolana.
- Comunicar de inmediato y por escrito a la Autoridad Aeronáutica cualquier modificación o alteración de carácter legal, económico, financiero, administrativo, técnico u operacional, que lleve a cabo la sociedad mercantil.
- Inscribir ante el Registro Aeronáutico Nacional, copia certificada de las Actas de Asambleas, de Accionistas, ordinarias y extraordinarias celebradas anualmente por la nombrada sociedad mercantil.
- Presentar a la Gerencia General de Transporte Aéreo adscrita al INAC, el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, ajustados por inflación según el método DPC-10, acompañado por un dictamen de auditoría visado por un Contador Público en ejercicio independiente de su profesión, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos correspondiente.
- La sociedad mercantil **AIR SERVICE CANAIMA C.A.**, deberá, presentar ante el INAC por lo menos con ciento ochenta (180) días continuos de antelación al vencimiento del Certificado de Explotador de Servicio Especializado de Transporte Aéreo, todos los requisitos exigidos por la normativa jurídica vigente para iniciar el proceso de renovación del mismo.

Artículo 4. Este permiso operacional podrá ser suspendido, anulado o revocado por evidenciarse la inobservancia de la normativa técnica y legal aplicable, previo cumplimiento del procedimiento administrativo establecido en la Ley de Aeronáutica Civil.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

LEONARDO ALBERTO BRICEÑO DUDAMEL
 Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
 Decreto N° 4.851 de fecha 28/08/2023
 Publicado en Gaceta Oficial N° 42.701 del 28/08/2023

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
 INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDA-043-25
 CARACAS, 05 DE FEBRERO DE 2025

214°, 165° y 26°

PERMISO OPERACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS ESPECIALIZADOS AEROPORTUARIOS

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, designado según Decreto Nro. 4.851, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.701, ambos de fecha 28 de agosto de 2023, en ejercicio de las competencias que le otorga el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, de conformidad con las atribuciones conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil; y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

DECIDE

Artículo 1. Corregir el contenido del numeral 3 del artículo 3 de la Providencia Administrativa N° PRE-CJU-GDA-391-24 de fecha, 23 de septiembre de 2024 publicada en la Gaceta Oficial N° 42.973 del 27 de septiembre de 2024; por cuanto se incurrió en el siguiente error material:

DONDE DICE:

"3. Cuando la mayoría del patrimonio accionario que conforma el capital social de la sociedad mercantil se encuentre en manos de ciudadanos extranjeros, estos deben tener fijado su domicilio y residencia en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela."

DEBE DECIR:

"3. Cuando la mayoría del patrimonio accionario que conforma el capital social de la sociedad mercantil se encuentre en manos de ciudadanos extranjeros, el personal gerencial o directores de la empresa deben ser venezolanos o tener fijado su domicilio y residencia en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela."

Artículo 2. Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión de la Providencia Administrativa en la que fue subsanado el error, con el mismo número y fecha.

Artículo 3. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Cumplase,

LEONARDO ALBERTO BRICEÑO DUDAMEL
 Presidente (E) del
 Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
 Decreto N° 4.851 de fecha 28/08/2023
 Publicado en Gaceta Oficial N° 42.701 del 28/08/2023

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
 INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDA-391-24
 CARACAS, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024

214°, 165° y 25°

PERMISO DE OPERADOR
 SERVICIOS ESPECIALIZADOS AEROPORTUARIOS

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, designado según Decreto Nro. 4.851, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.701, ambos de fecha 28 de agosto de 2023, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 4, numeral 1, de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005, concatenado con el numeral 11 del artículo 7 y los numerales 1, 3 y 15 literal c, del artículo 13 ejusdem, actuando en este acto en su condición de Autoridad Aeronáutica de la República, conforme con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140, de fecha 17 de marzo de 2009, en atención con lo dispuesto en la Regulación Aeronáutica Venezolana 111 (RAV 111) "Operaciones en Plataforma, Certificación y Operaciones de los Servicios Especializados Aeroportuarios", publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.959, de fecha 07 de septiembre de 2020.

POR CUANTO

En fecha 03 de abril de 2024, la ciudadana **GILAY B. ATENCIO URDANETA**, en su condición de Gerente de Catering de la sociedad mercantil "**GODDARD CATERING GROUP DE CARACAS, S.A.**", inscrita por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Vargas en fecha 05 de octubre de 1990, bajo el N° 51, Tomo 12-A PRO y posteriormente ante el Registro Aeronáutico Nacional, en fecha 26 de abril de 2019, bajo el N° 18, Tomo I, 2do Trimestre del 2015; del Libro de Actas Constitutivas, Estatutos Sociales, Modificaciones, Poderes de Empresas relacionadas con la Actividad Aeronáutica, cuya última modificación estatutaria se celebró según Acta de Asamblea General De Accionistas en fecha 10 de enero de 2011, inscrita ante el Registro Mercantil de la circunscripción del Estado Vargas, en fecha 20 de enero de 2011, bajo el N° 21, Tomo 2-A, y ante el Registro Aeronáutico Nacional, en fecha 26 de abril de 2019, bajo el N° 23, Tomo I, 2do Trimestre del Libro de

Actas Constitutivas, Estatutos Sociales, Modificaciones Estatutarias, Mandatos, Poderes o Autorizaciones de Empresas Relacionadas con la Actividad Aeronáutica, solicitó formalmente el inicio del proceso de Certificación de Explotador de Servicios Especializados Aeroportuarios (CESEA), para prestar servicios Suministro de Alimentos de conformidad con lo dispuesto en la RAV 111.

POR CUANTO

En fecha 11 de septiembre de 2024, la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica, mediante comunicación N° GGSA/GCO/ATO/1604/2024, remitió a la Consultoría Jurídica de este Instituto, recibido en fecha 12 de septiembre de 2024, el expediente administrativo de la sociedad mercantil "**GODDARD CATERING GROUP DE CARACAS, S.A.**", que contiene las documentales que avalan suficientemente el cumplimiento del Proceso de Certificación de Explotador de Servicios Especializados Aeroportuarios, a la que fue sometida la identificada sociedad mercantil, de donde se desprende, que ha cumplido satisfactoriamente los requerimientos legales, técnicos y económicos que permiten el desarrollo seguro, ordenado y eficiente para la prestación de servicios como Explotador de Servicios Especializados Aeroportuarios con las habilitaciones autorizadas, según las especificaciones operacionales aprobadas de conformidad con lo previsto en las especificaciones para las operaciones asociadas al certificado CESEA-045.

POR CUANTO

La Autoridad Aeronáutica de la República, verificó que han sido cumplidos los requisitos establecidos para otorgar el Permiso Operacional al que se contrae este Acto Administrativo, en atención a lo cual se considera procedente conceder el Certificado de Explotador de Servicios Especializados Aeroportuarios otorgado a la sociedad mercantil "**GODDARD CATERING GROUP DE CARACAS, S.A.**", con base a lo previsto en artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil y la Regulación Aeronáutica Venezolana 111, en razón de ello;

DECIDE

Artículo 1. Otorga el Permiso Operacional a la sociedad mercantil "**GODDARD CATERING GROUP DE CARACAS, S.A.**", de acuerdo a las condiciones, estipulaciones y términos que a continuación se establecen:

- 1. Tipo de Permiso:** Explotador de Servicio Especializado Aeroportuario, habilitado como: Suministro de Alimentos, según se describe en las Especificaciones para las Operaciones aprobadas.
- 2. Duración del Permiso:** Cinco (05) años, contados a partir de la fecha de emisión del Certificado de Explotador de Servicios Especializados Aeroportuarios N° CESEA-045.
- 3. Base Operacional:** Avenida Aeropuerto de Maiquetía, edificio Goddard Catering Group, piso 1, sector Tiyuca, Catia la Mar, estado La Guaira, zona postal 1162.
- 4. Estaciones Autorizadas:** Aeropuerto Internacional "Simón Bolívar" de Maiquetía, estado La Guaira, que sirve a la ciudad de Caracas.

Artículo 2. La sociedad mercantil "**GODDARD CATERING GROUP DE CARACAS, S.A.**", está obligada a cumplir las normas previstas en la Ley de Aeronáutica Civil, las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas aplicables al tipo de operación que realiza y demás disposiciones emanadas de la Autoridad Aeronáutica de la República.

Artículo 3. En lo que respecta a la constitución, propiedad sustancial y control efectivo, la mencionada sociedad mercantil, deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

1. El control efectivo y la dirección en su mayoría deberán estar a cargo de personas de nacionalidad venezolana.
2. Notificar de inmediato y por escrito a la Autoridad Aeronáutica cualquier modificación de carácter legal, económico, financiero, administrativo o técnico operacional que lleve a cabo ese CESEA-045.
3. Cuando la mayoría del patrimonio accionario que conforma el capital social de la sociedad mercantil se encuentre en manos de ciudadanos extranjeros, el personal gerencial o directores de la empresa deben ser venezolanos o tener fijado su domicilio y residencia en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela."
4. La sociedad mercantil "**GODDARD CATERING GROUP DE CARACAS, S.A.**", inscribirá anualmente ante el Registro Aeronáutico Nacional, las actas de asamblea celebradas.
5. Presentar ante el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), con por lo menos seis (06) meses antes del vencimiento del Certificado de

Explotador de Servicios Especializados Aeroportuarios, los requisitos exigidos que establece la normativa jurídica vigente para la emisión del mismo.

Artículo 4. Este Permiso Operacional podrá ser revocado o suspendido por evidenciarse la inobservancia de la normativa técnica legal aplicable, previo cumplimiento del procedimiento administrativo establecido en la Ley de Aeronáutica Civil.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Cumplase,

LEONARDO ALBERTO BRICEÑO DÚDAMEL
 Presidente (E) del
 Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
 Decreto N° 4.851 de fecha 28/08/2023
 Publicado en Gaceta Oficial N° 42.701 del 28/08/2023

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDI-079-25
CARACAS, 26 DE FEBRERO DE 2025
214°, 165° y 25°

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140 de fecha 17 de marzo de 2009; en concordancia con las atribuciones conferidas en los numerales 1, 3 y 8 del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333 de fecha 12 de diciembre de 2005; en concurrencia con lo establecido en el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° CD-CJU-013-09 de fecha 10 de febrero de 2009, mediante la cual se dicta la Reforma Parcial del Régimen Especial del Personal del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.206 de fecha 23 de junio de 2009; de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5, y el artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002; y artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 de fecha 1 de julio de 1981.

DECIDE

Artículo 1. Designar como Inspectores Aeronáuticos por el término de un (01) año, contado a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a las ciudadanas que a continuación se identifican:

GERENCIA DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN			
1	ANIRA DYNORIS PADRÓN BARITO	12.865.705	INSPECTOR AERONÁUTICO DE SEGURIDAD JEFE
2	CAROLINA EDITH FEBRES FIGUERA	12.730.715	INSPECTOR AERONÁUTICO DE SEGURIDAD AVSEC I

Artículo 2. Delegar en las ciudadanas antes identificadas, las atribuciones que a continuación se mencionan:

- a) Ejercer por medio de las inspecciones, la vigilancia permanente de la seguridad operacional y protección de la aviación civil sobre todas las actividades aeronáuticas mediante la función fiscalizadora, tendiente a asegurar que las mismas estén conformes con los estándares internacionales de seguridad. En ejercicio de sus funciones los Inspectores Aeronáuticos tendrán el acceso inmediato a los lugares donde se desarrollen actividades aeronáuticas, conexas o de soporte.
- b) Suscribir las actas de inspección, los informes técnicos y otros documentos requeridos para el inicio de los procedimientos administrativos, en razón del incumplimiento de las normas dictadas por la Autoridad Aeronáutica que pudieren comprometer la seguridad operacional y la seguridad de la aviación civil.
- c) Dictar, mediante acto motivado las medidas cautelares en caso de riesgo de la Seguridad Operacional, a fin de garantizar la seguridad aeronáutica.

Artículo 3. Las ciudadanas facultadas en ningún caso podrán subdelegar las atribuciones conferidas en el artículo anterior.

Artículo 4. Las funcionarias designadas mediante la presente Providencia Administrativa, deberán consignar mensualmente a la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica, una relación detallada respecto a los actos y documentos suscritos en ejercicio de las facultades otorgadas a través del presente instrumento de designación de atribuciones. Igualmente, la delegación contenida en la presente Providencia será válida siempre y cuando los funcionarios que se mencionan en el artículo 1 presten sus servicios activos en el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC); de conformidad con el Régimen Especial del Personal del (INAC) y la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Artículo 5. Quedan vigentes las demás designaciones y delegaciones efectuadas mediante Providencia Administrativa N° PRE-CJU-GDI-001-25 de fecha 02 de enero de 2025 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.060 de fecha 03 de febrero de 2025.

Artículo 6. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



LEONARDO ALBERTO BRICEÑO DUDAMEL
Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)

Decreto N° 4.851 de fecha 28/08/2023.
Publicado en Gaceta Oficial N° 42.701 de fecha 28/08/2023.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
DESPACHO DEL MINISTRO

NÚMERO: 001/2025, CARACAS, 21 DE ENERO DE 2025

AÑOS 214°, 165° y 25°

El Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designado mediante Decreto N° 4.962, de fecha 17 de junio de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.814 Extraordinario de la misma fecha; ratificado a través del Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65, así como lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 así como lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y con fundamento en lo dispuesto en el Acta Constitutiva y Estatutaria de la **COMPAÑÍA GENERAL DE MINERÍA DE VENEZUELA, C.A. (MINERVEN)** este Despacho Ministerial

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar como Miembros Principales y Suplentes de la **JUNTA DIRECTIVA** de la Empresa del Estado, bajo la forma de Sociedad Mercantil denominada **COMPAÑÍA GENERAL DE MINERÍA DE VENEZUELA, C.A. (MINERVEN)**, con las competencias inherentes a dichos cargos de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, a los ciudadanos y ciudadanas que se indican a continuación:

Miembros Principales		Miembros Suplentes	
Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Nombre y Apellido	Cédula de Identidad
Ivy Valentina, García Uribe	V-11.043.093	Kenia Marlen, Herrera Contreras	V-14.531.335
Christiam Moises, Hernández Verdecanna	V-20.095.953	Amiel Beatriz, Pinto Guerra	V-19.410.405
Luis Alberto, Pérez González	V-17.088.336	Javier Alejandro, Camacho Bruzual	V-13.727.942
Aldo Mario, Cantafio Buccafurni	V-8.8820788	Lennig Leonardo, González González	V-15.343.281

Artículo 2. Los ciudadanos y ciudadanas designados en esta Resolución como Miembros Principales y Suplentes de la **JUNTA DIRECTIVA** de la **COMPAÑÍA GENERAL DE MINERÍA DE VENEZUELA, C.A. (MINERVEN)**, ejercerán las atribuciones establecidas en el acta constitutiva y estatutos de la referida Empresa del Estado.

Artículo 3. Los Miembros Principales y Suplentes de la **JUNTA DIRECTIVA** de la Empresa del Estado bajo la forma de Sociedad Mercantil denominada **COMPAÑÍA GENERAL DE MINERÍA DE VENEZUELA, C.A. (MINERVEN)**, designados por esta Resolución deberán rendir cuenta al Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 4. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



HÉCTOR JOSÉ SILVA HERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico
Decreto N° 4.962, de fecha 17 de junio de 2024
G.O.R.B.V. N° 6.814 Extraordinario, de fecha 17 de junio de 2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
DESPACHO DEL MINISTRO

NÚMERO: 003/2025, CARACAS, 21 DE ENERO DE 2025

AÑOS 214°, 165° y 25°

El Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designado mediante Decreto N° 4.962, de fecha 17 de junio de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.814 Extraordinario de la misma fecha; ratificado a través del Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65, así como lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, así como lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y con fundamento en lo establecido en la Cláusula Décima Séptima del Acta Constitutiva y Estatutaria de la **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE MINERÍA S.A.**, este Despacho Ministerial

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar como Miembros Principales y Suplentes de la **JUNTA DIRECTIVA** de la **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE MINERÍA S.A.**, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, a los ciudadanos y ciudadanas que se indican a continuación:

Presidente de la Junta Directiva			
Nombre y Apellido		Cédula de Identidad	
Rodolfo Clemente Marco Torres		V-8.812.571	
Miembros Principales			
Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Nombre y Apellido	Cédula de Identidad
Alejandro Miguel Martínez Herrera	V-11.919.965	Desiree Mayrim Hidalgo Sequera	V-24.408.580
Nelson Wintilo Araujo Izarra	V-14.675.425	Yilda Marlene Plaza Zambrano	V-5.566.520

El ciudadano **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**; titular de la cédula de identidad N° V-8.812.571, ejerce el cargo de **PRESIDENTE** de la **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE MINERÍA S.A.**, en condición de Encargado, por tanto, Presidente de la Junta Directiva de dicha Empresa, conforme a la designación efectuada según Decreto N° 5.051, de fecha 29 de noviembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.018 de esa misma fecha.

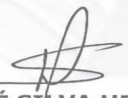
Artículo 2. Nombro a la ciudadana **Johana Aimara Arellano Díaz**, titular de la cédula de identidad N° V-15.574.438, como **SECRETARIA** de la **JUNTA DIRECTIVA** de la **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE MINERÍA S.A.**, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3. Los ciudadanos y ciudadanas designados mediante esta Resolución como Miembros Principales y Suplentes de la **JUNTA DIRECTIVA** de la **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE MINERÍA S.A.**, ejercerán las atribuciones establecidas en el acta constitutiva y estatutos de la referida Empresa.

Artículo 4. Los Miembros Principales y Suplentes de la **JUNTA DIRECTIVA** de la **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE MINERÍA S.A.**, designados por esta Resolución deberán rendir cuenta al Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


HÉCTOR JOSÉ SILVA HERNÁNDEZ^{RO}
Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico
Decreto N° 4.962, de fecha 17 de junio de 2024
G.O.R.B.V. N° 6.814 Extraordinario, de fecha 17 de junio de 2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 015 – 2025, 27 DE FEBRERO DE 2025

AÑOS 214°, 166° y 26°

El Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designado mediante Decreto N° 4.962, de fecha 17 de junio de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.814 Extraordinario, de esa misma fecha, ratificado mediante Decreto N° 4.981, de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y en los numerales 3, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, con fundamento en lo previsto en los artículos 25 y 56 del Decreto con Rango y Fuerza de Ley de Minas,

RESUELVE

Artículo 1. **APROBAR** los planos y el estudio de factibilidad técnico, financiero y ambiental, presentados por la sociedad mercantil **ORINOCO MINERÍA, C.A.**, domiciliada en la ciudad de Caracas, debidamente inscrita en el Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital, en fecha 7 de junio de 2024, bajo el N° 10, Tomo 153-A, modificado en fecha 21 de junio de 2024, bajo el N° 19, Tomo 166-A, con Registro Único de Información Fiscal (RIF) N° J-505545604, de las unidades parcelarias escogidas por la referida sociedad mercantil que se encuentran dentro del Área Delimitada descrita a continuación: Zona de Desarrollo Estratégico Nacional Arco Minero del Orinoco, AMO - ÁREA 3, de la Parroquia Santa Bárbara, del Municipio Bolivariano Angostura del Estado Bolívar; conformada por una superficie total de dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro hectáreas con cuatrocientos once metros cuadrados (2.444,411 ha); la cual se encuentra en los vértices expresados por coordenadas U.T.M. (Universal Transversal Mercator), Huso 20, Datum Sirgas-Regven, de la siguiente manera:

COORDENADAS U.T.M. HUSO 20N DATUM SIRGAS-REGVEN		
YACIMIENTO REDONDO		
VÉRTICE	ESTE	NORTE
1	480.622,000	828.586,000
2	483.273,000	829.622,000
3	481.949,000	826.574,000
4	484.552,000	828.095,000
SUPERFICIE (HA)		631,436

COORDENADAS U.T.M. HUSO 20N DATUM SIRGAS-REGVEN		
YACIMIENTO RICARDO		
VÉRTICE	ESTE	NORTE
1	483.081,000	825.702,000
2	484.707,000	824.307,000
3	481.651,000	821.760,000
4	479.536,000	822.806,000
SUPERFICIE (HA)		911,883

COORDENADAS U.T.M. HUSO 20N DATUM SIRGAS-REGVEN		
YACIMIENTO LA ESTRELLA		
VÉRTICE	ESTE	NORTE
1	484.552,000	828.095,000
2	486.764,000	826.212,000
3	484.707,000	824.307,000
4	483.081,000	825.702,000
5	481.949,000	826.574,000
SUPERFICIE (HA)		901,092

Artículo 2. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior, se otorgará el **CERTIFICADO DE EXPLOTACIÓN**, dentro de un lapso de treinta (30) días continuos contado a partir de la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a favor de la sociedad mercantil **ORINOCO MINERÍA, C.A.**, previamente identificada, a efecto de conferirle el derecho para la explotación del mineral de hierro y sus derivados (productos y subproductos) que se encuentren dentro del ámbito espacial del área establecida en el artículo 1 de esta Resolución, por un período de veinte (20) años.

Artículo 3. El **CERTIFICADO DE EXPLOTACIÓN**, podrá prorrogarse su duración por periodos sucesivos no mayores de diez (10) años, si así lo solicitase la empresa dentro de los tres (3) años anteriores al vencimiento del periodo inicial y este órgano Ministerial lo considera pertinente.

Artículo 4. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



HÉCTOR JOSÉ SILVA HERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular de
Desarrollo Minero Ecológico

Decreto N° 4.962, de fecha 17 de junio de 2024
G.O.R.B.V. N° 6.814, Extraordinario de esa misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 008.25.

CARACAS, DISTRITO CAPITAL, CINCO (05) DE MARZO DE 2025
AÑOS 214°, 165° y 25°.

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE**, ciudadano **FRANKLIN AMILCAR CARDILLO ROMERO**, titular de la cédula de identidad N° V.- **14.916.951**, designado mediante el Decreto N° 5.094 de fecha diecisiete (17) de febrero del año 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.885 Extraordinario, de igual fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 78 numeral 03 y 19, del Decreto N.º 1.424, Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinaria, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, y en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 37.522 del 6 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N.º 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al ciudadano **DARWUIN ALEXANDER PAEZ**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N.º V.- **13.716.569**, como **DIRECTOR GENERAL**, de la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para el Deporte, cargo este de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal y como lo dispone el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

SEGUNDO: El ciudadano designado en el presente dispositivo, tendrá las funciones, siendo en consecuencia:

1. Realizar la programación financiera y la ejecución del presupuesto de gastos e Inversiones del Ministerio.
2. Planificar y controlar los procesos administrativos y financieros del Ministerio, a fin de garantizar su ejecución con eficiencia y eficacia, apoyado en el cumplimiento de la normativa legal vigente.
3. Asesorar y asistir a las unidades ejecutoras de proyectos y/o acciones en asuntos financieros.
4. Realizar oportunamente las transferencias a los entes receptores, el pago a proveedores, los sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal del Ministerio.
5. Realizar el seguimiento y control del uso y aplicación financiera de los recursos asignados al Ministerio, a fin de garantizar la eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión de los mismos, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto.
6. Establecer mecanismos para el correcto proceso de formación y rendición de las cuentas de gastos, almacén y bienes públicos del Ministerio, atendiendo a lo establecido en la normativa legal.
7. Realizar las adquisiciones de bienes y servicios y ejecución de obras que se requieran, por su monto y naturaleza, a través de procesos de contrataciones establecidas en la Ley que rige la materia.
8. Realizar el registro y control de las compras de los bienes del Ministerio, en coordinación con la unidad responsable patrimonialmente, conforme a la normativa legal vigente.
9. Supervisar el registro y control de los inventarios, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes.
10. Establecer mecanismos que permitan observar y aplicar de manera obligatoria, las normas, lineamientos, directrices y pautas técnicas dictadas por la Superintendencia de Bienes Públicos, relativas a los bienes públicos.
11. Establecer mecanismos para fortalecer el sistema de control interno de la oficina que permita incrementar la optimización de procesos y cumplir con la normativa legal vigente.
12. Programar, diseñar y ejecutar las actividades de seguridad integral y preservación del personal, custodia de instalaciones, patrimonio y activos del Ministerio.

13. Tramitar ante los órganos de la Administración Pública la cancelación oportuna de los compromisos financieros.
14. Efectuar el registro y control contable de las operaciones administrativas y financieras del Ministerio.
15. Administrar y supervisar el cumplimiento, ejecución y terminación de los contratos, órdenes de compra y servicios suscritos por el Ministerio.
16. Hacer seguimiento a la ejecución de los procesos de selección de contratistas públicas del Ministerio, en coordinación con la comisión designada.
17. Estimular y propiciar el rol del Estado en la promoción de un nuevo tejido productivo, democrático, popular y de pequeñas y medianas empresas empleando el sistema de compras públicas bajo los principios de transparencia y máxima eficiencia.
18. Realizar los trámites ante el Banco Central de Venezuela para la adquisición de divisas para el cumplimiento de las actividades del Ministerio.
19. Establecer relaciones con las instituciones financieras privadas y públicas para la tramitación de los actos administrativos atinentes a las finanzas por flujo de efectivo.
20. Tramitar la elaboración, declaración y liquidación de los impuestos y pagos a terceros de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico que regula la materia.
21. Dirigir y controlar los servicios de transporte y logística requeridos por las diferentes dependencias del Ministerio para el logro de sus objetos y metas.
22. Planificar, dirigir y supervisar el mantenimiento preventivo, correctivo, las reparaciones, limpieza general, garantizando la correcta funcionalidad de las instalaciones, muebles y equipos del Ministerio.
23. Proveer a las diferentes unidades administrativas de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus actividades y supervisar el ejercicio de la responsabilidad patrimonial de los bienes públicos del Ministerio a cargo de la dependencia administrativa correspondiente.
24. Elaborar, monitorear y evaluar los planes, programas y proyectos para el uso racional de la energía en el Ministerio, según las directrices del órgano rector en la materia, en coordinación con las distintas unidades administrativas y sus órganos y entes adscritos.
25. Dirigir y supervisar las actividades tendentes al cumplimiento de la normativa en materia de prevención, salud y seguridad laborales, conjuntamente con la Oficina de Gestión Humana.
26. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

TERCERO: Se faculta y en efecto queda encargada la **Oficina de Gestión Humana** del Ministerio del Poder Popular para el Deporte, la realización de las gestiones a que hubiere lugar, y velar por la ejecución del presente Acto, en cuanto fuere competente.

CUARTO: Lo resuelto en el presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para el Deporte, Despacho del Ministro, en Caracas, a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), Años 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese.


FRANKLIN AMILCAR CARDILLO ROMERO
 Ministro del Poder Popular para el Deporte
 Designado mediante Decreto No 5.094 de fecha 17/02/2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.885 de la misma fecha.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0306

Caracas, 02 de diciembre de 2024

214° y 165° y 25°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0027 de fecha seis (06) de marzo de 2024, publicada en Gaceta Oficial N° 42.821 de fecha veintiuno (21) de marzo de 2024, el Director Ejecutivo de la Magistratura, designó a la ciudadana María José Polanco Bracho, titular de la cédula de identidad N° 14.396.739, como Jefa de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Falcón de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

CONSIDERANDO

Que según Punto de Cuenta N° 2808 de fecha once (01) de noviembre de 2024, le fue concedido a la aludida ciudadana su ingreso al cargo de Analista Profesional III, adscrita a la Dirección Administrativa Regional del estado Falcón de la Dirección General de Servicios Regionales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

RESUELVE

ÚNICO: Se procede al cambio de condición de titular a encargada, en el cargo que ejerce la ciudadana María José Polanco Bracho, titular de la cédula de identidad N° 14.396.739, como Jefa de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Falcón de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura. Con vigencia desde el once de noviembre de 2024.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los dos (02) días del mes de diciembre de 2024.

Comuníquese y Publíquese,


SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA.
 Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0031

Caracas, 05 de febrero de 2025
 214° y 165° y 26°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **INDIRA SARAHÍ SANTANDER TORREALBA**, titular de la cédula de identidad N° 17.652.888, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Directora de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los cinco (05) días del mes de febrero de 2025.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
 Director Ejecutivo de la Magistratura



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0032

Caracas, 05 de febrero de 2025
 214° y 165° y 26°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar al ciudadano **JACKSON JOSÉ BORDONES SUÁREZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.200.812, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Jefe de la División de Compras de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los cinco (05) días del mes de febrero de 2025.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
 Director Ejecutivo de la Magistratura



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0033

Caracas, 05 de febrero de 2025
 214° y 165° y 26°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar al ciudadano **JAÉN OMAR BLANCO MORALES**, titular de la cédula de identidad N° 16.033.183, como Jefe de la División de Contrataciones de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los cinco (05) días del mes de febrero de 2025.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
 Director Ejecutivo de la Magistratura



MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 18 de febrero de 2025
 Años 214°, 165° y 26°

RESOLUCIÓN N° 282
TAREK WILLIAMS SAAB
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MARÍA EUGENIA BARRUETA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N.º V-13.512.199, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia Plena, en sustitución de la ciudadana Abogada Ana Cecilia Lugo Gil, quien pasará a otro destino. La ciudadana María Eugenia Barrueta González, se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Trigésima Novena del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir del 05 de marzo de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIAMS SAAB
 Fiscal General de la República



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 26 de febrero de 2025

Años 214°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 313**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ALJADYS ERIKA COQUIES CARO**, titular de la cédula de identidad N.º V-12.396.742, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA CUADRAGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, en sustitución del ciudadano Abogado Ernesto Alejandro Romero Marín, quien pasará a otro destino. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Décima Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 26 de febrero de 2025
Años 214°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 316

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YENMARY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ MOYA**, titular de la cédula de identidad N° V-23.597.597, a la **FISCALÍA SEPTUAGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Septuagésima Octava del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 26 de febrero de 2025
Años 214°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 318

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **IRINA ALEXANDRA TRUJILLO MENDOZA**, titular de la cédula de identidad N° V-19.053.252, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con sede en Acarigua y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima del Ministerio Público del Segundo Circuito de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 26 de febrero de 2025
Años 214°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 320

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **NILSA KATHERINE ESPINOZA MEDINA**, titular de la cédula de identidad N° V-19.120.928, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **SALA DE FLAGRANCIA**, Extensión Cabimas, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 26 de febrero de 2025
Años 214°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 317

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **DEIVY JHOAN CONSUEGRA VANEGAS**, titular de la cédula de identidad N° V-19.532.381, en la **FISCALÍA 88 NACIONAL DE DEFENSA AMBIENTAL Y FAUNA DOMÉSTICA**. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 87 Nacional con Competencia Plena en Defensa Ambiental, Fauna Doméstica e Indigenista.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 05 de marzo de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.




TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 26 de febrero de 2025
Años 214°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 330

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **VANESSA NAKARY FERRERA DE ABRANTES**, titular de la cédula de identidad Nº V-17.964.833, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira, con sede en Catia La Mar.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 05 de marzo de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 26 de febrero de 2025
Años 214°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 332

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **LENNY MERCEDES ZERPA TOVAR**, titular de la cédula de identidad N° V-12.280.950, en la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida y competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 05 de marzo de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 26 de febrero de 2025
Años 214°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 340

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **SACHA MICHELLE SÁNCHEZ SOTO**, titular de la cédula de identidad N° V-27.107.135, en la **FISCALÍA 9 NACIONAL PLENA**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Centésima Trigésima Novena del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 05 de marzo de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 26 de febrero de 2025

Años 214°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 342

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **LUIS ERNESTO DUEÑEZ REYES**, titular de la cédula de identidad N° V-18.880.942, **DIRECTOR** en la **DIRECCIÓN CONTRA DELITOS DE TRÁNSITO, VEHÍCULOS Y VIALIDAD (ENCARGADO)**, adscrita a la Dirección General Contra Delitos Comunes. El mencionado ciudadano se seguirá desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía 58 Nacional Plena.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, el mencionado ciudadano podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras este encargado en la referida Dirección.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República



Estado Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder
Popular para la Comunicación y el Interior



Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial



Siguenos en Twitter
[@oficialgaceta](#)
[@oficialimprensa](#)



Conoce Nuestros Servicios

(+58212) 576-43-92 ext: 111 ó 110

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES V

Número 43.081

Caracas, jueves 6 de marzo de 2025

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 24 páginas, costo equivalente
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.